

DECRETO, HACIENDO UNA REFORMA AL REGLAMENTO DE TELÉGRAFOS

DECRETO EJECUTIVO, Aprobado el 5 de Marzo de 1884

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 11 del 12 de Marzo de 1884

El Gobierno- Creyendo conveniente la reforma del artículo 18 del Reglamento de Telégrafos

DECRETA:

Único - Los egresos de las oficinas telegráficas serán cubiertos en las Administraciones de rentas por medio de presupuestos mensuales, firmados por los Telegrafistas y con dése de los Prefectos respectivos para lo cual aquellos, presentarán á éstos las órdenes que tengan de la Dirección General respecto de cualquier gasto extraordinario que exija el servicio.

Dado en Managua, á 5 de Marzo de 1884- **Ad. Cárdenas**- El Ministro de la Gobernación- **T. Delgadillo**.